

Martínez, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», de fecha 11 de julio de 2006, se acordó, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de «Palets Martínez, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» por «Transformadora de Palets, Sociedad Limitada» pudiendo los socios y acreedores obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 24 de julio de 2006.—Los Administradores únicos de «Transformadora de Palets, Sociedad Limitada» y «Palets Martínez, Sociedad Limitada», Doña Montserrat López Giner y Don Sergio Martínez Salvador.—46.397. 2.ª 1-8-2006

### TUBALEX TUBOS DE ALUMINIO EXTRUSIÓN, S. L.

#### Declaración de insolvencia

D.ª María Yolanda Martín Llorente, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 3 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 64/06 seguida contra el deudor Tubalex Tubos de Aluminio Extrusión, S. L., se ha dictado el 14/07/06 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 1.919,29 euros de principal y más un 10% y 10% calculados para intereses y costas.

Vitoria-Gasteiz, 14 de julio de 2006.—Secretario judicial.—45.836.

### URBANIZADORA DE LA RIVERA, S. A.

#### Anuncio de liquidación y disolución

La Junta General de Accionistas, en su reunión celebrada el 12 de abril de 2006, acordó la disolución de la Sociedad al amparo del artículo 260.1.1.º de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Camas, 3 de julio de 2006.—El Presidente Consejo de Administración, Antonio Domínguez Garzón.—45.996.

### VALLE, BALLINA Y FERNÁNDEZ, S. A.

#### Ampliación de capital social

La Junta general de la sociedad Valle, Ballina y Fernández, S. A., celebrada el pasado día 30 de junio de 2006, ha acordado aumentar el capital social hasta la cantidad de dos millones noventa y dos mil noventa y seis euros, hasta alcanzar la cifra de cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil ciento noventa y dos euros mediante la emisión y puesta en circulación de 523.024 nuevas acciones, de la misma serie y clase y con los mismos derechos que las acciones actualmente en circulación, representadas por medio de títulos al portador y que podrán ser suscritas y habrán de ser desembolsadas por los accionistas de la sociedad en la proporción de una (1) acción por cada otra acción en circulación, mediante el desembolso del valor nominal de la acción, esto es cuatro euros por cada una, mas una prima de emisión de ocho euros por cada

acción, que será desembolsada junto con el valor nominal lo que hace un desembolso total incluyendo la prima de doce euros por acción.

Se reconoce a los señores accionistas, en los términos establecidos, el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones emitidas en la proporción de una acción por cada acción antigua de la que sean propietarios. Tendrán la consideración de accionistas de la sociedad todas aquellas personas, tanto físicas como jurídicas, que el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período suscripción que se establezca, aparezcan como titulares de acciones de la sociedad en cualquiera de los registros contables de la misma o en cualquiera de las entidades depositarias de acciones.

Los derechos de suscripción de las nuevas acciones podrán ejercitarse durante un período mínimo de dos meses comprendidos entre el día 1 de agosto de 2006 y el día 30 de septiembre de 2006, ambos inclusive, en cuyo plazo podrán los accionistas ejercer su derecho preferente de suscripción y desembolso en los términos previstos en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, y para el caso en que por razones ajenas a la voluntad del Consejo, el anuncio no fuera publicado antes de esa fecha, en un plazo de dos meses desde la publicación de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín del Registro Mercantil (BORME), y en uno los periódicos de la Comunidad Autónoma.

Dicha suscripción y desembolso se realizará de acuerdo a las siguientes modalidades y condiciones:

a) Durante el plazo de un mes que comienza a contar el día 1 de agosto de 2006 y concluye el 31 del mismo mes o en el caso de que la publicación se realizara en fecha posterior al 31 de julio de 2006, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se indique en el oportuno anuncio publicado al efecto en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), deberán manifestar su deseo de vender los derechos de suscripción preferente o bien manifestar su deseo de ejercitar su derecho preferente de suscripción, todas aquellas personas, tanto físicas como jurídicas, que el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período suscripción, aparezcan como titulares de acciones de la sociedad en cualquiera de los registros contables de la sociedad o en cualquiera de las entidades depositarias de acciones. La asignación de las acciones objeto de aumento de capital podrá realizarse a través de cualquiera de las entidades referidas depositarias de las acciones.

b) Las personas físicas o jurídicas que, en el plazo antedicho, hayan adquirido de los otros accionistas que así lo determinaran, el derecho de suscripción preferente, o aquellos que hayan manifestado su intención de ejercitar el derecho de adquisición preferente, podrán ejercer su derecho de suscripción durante el plazo comprendido entre el día 1 y el día 30 de septiembre de 2006, ambos inclusive, previsto para la suscripción y desembolso, y en el caso de que la publicación del anuncio se produjera con posterioridad al 31 de julio de 2006, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha que se produzca la publicación del anuncio referido en el Boletín del Registro Mercantil.

c) Los derechos de suscripción, de acuerdo con el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, serán transmisibles en las mismas condiciones de las acciones de las que deriven a través de las sociedades depositarias de las acciones, siendo precisa la comunicación de su venta a la propia compañía.

d) El desembolso del aumento de capital, que resulte suscrito, será realizado al momento de ejercitar el derecho de suscripción. Se entenderá producido el desembolso cuando así se declare por el Consejo de Administración de conformidad con este acuerdo.

e) Las nuevas acciones que se emitan conferirán a sus propietarios idénticos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación de la sociedad, en la forma especificada por la Ley y por los Estatutos sociales, concediendo a sus titulares derecho al dividendo desde el mismo día en que quede finalizada la ampliación.

Villaviciosa, 17 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel de Valdés Cardín. 45.837.

### VEHÍCULOS TAMARÁN, S. A. Sociedad unipersonal

Se hace público que el día 26 de julio de 2006, el Socio Único adoptó el acuerdo de Disolver y Liquidar la Sociedad con arreglo al siguiente balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Inmovilizado .....	122.857,97
Inmovilizado Financiero .....	122.857,97
<b>Total activo .....</b>	<b>122.857,97</b>
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios.....	122.857,97
Capital.....	151.452,00
Reservas.....	103.112,31
Pérdidas y Ganancias .....	(131.706,34)
<b>Total pasivo .....</b>	<b>122.857,97</b>

Madrid, 26 de julio de 2006.—El Liquidador, D. Juan José Adroher Biosca.—47.711.

### VIAPARK CLF, S. L. (Sociedad absorbente)

### CLAIM STUDY, S. L. (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de las sociedades «Viapark CLF, S. L.», y «Claim Study, S. L.», han aprobado en fecha 12 de julio de 2006, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción de «Claim Study, S. L.», por «Viapark CLF, S. L.», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la citada Ley, en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 19 de julio de 2006.—El Administrador único de Claim Study, S. L., Antonio Serrano González y Administrador solidario de Viapark CLF, S. L., Francisco Hernando Arcal.—46.625. 2.ª 1-8-2006